Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3.718-2025.

ADELITA RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 14/03/2025 14:30:37

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 14/03/2025 14:30:38

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 14/03/2025 14:30:39

ALVARO RODRIGO VIDAL OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 14/03/2025 14:30:40

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 14/03/2025 14:30:41

MREHXTLXXLJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Álvaro Rodrigo Vidal O. Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a catorce de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

MREHXTLXXLJ